



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. 2022-07376007- GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Finalización de Obras y ajuste contable, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Sector de Inventario y Patrimonio solicita se formalice la finalización de obras y se realice el ajuste contable de las obras que se detallan a continuación y que cuentan con certificado de recepción definitiva:

- REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TABLEROS, CANALIZACIONES Y CABLEADO ELÉCTRICO HOSPITAL DEL CARMEN.
- REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DEL CARMEN.
- REFUNCIONALIZACIÓN TERAPIA INTENSIVA - AMPLIACIÓN UNIDAD CORONARIA - CONSTRUCCIÓN CIRCULACIÓN EXCLUSIVA HEC.
- TERMINACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN – HEC.

Que la Dirección de Servicios Administrativos remite al Área de Recursos Físicos para el informe correspondiente.

Que la Subdirección de Recursos Físicos atento a lo solicitado adjunta las Actas de Recepción Definitiva de las siguientes obras:

- “2da ETAPA DE TERMINACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN HOSPITAL EL CARMEN”.
- “ REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TABLEROS, CANALIZACIONES Y CABLEADO ELÉCTRICO - HOSPITAL DEL CARMEN”.
- “ REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DEL CARMEN”.
- REFUNCIONALIZACIÓN TERAPIA INTENSIVA - AMPLIACIÓN UNIDAD CORONARIA - CONSTRUCCIÓN CIRCULACIÓN EXCLUSIVA – HOSPITAL EL CARMEN.

Que la misma Subdirección requiere la emisión de la norma legal de incorporación al Patrimonio de la Obra Social y reclasificación contable.

Que se cita la siguiente normativa aplicable:

- Carta Orgánica de OSEP – Decreto Ley 4373/63 y sus modificaciones.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- ARTÍCULO 19.- Los bienes y recursos de la repartición que integran su patrimonio son:

a) Bienes; 1- Los inmuebles, muebles y semovientes que actualmente posee.

ARTÍCULO 40.- Los deberes y facultades del directorio serán las siguientes: ... inc a) Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la repartición en vista a los fines de su creación....

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta ley.

ARTÍCULO 47.- Los deberes y atribuciones del jefe del departamento de finanzas y contabilidad, serán las siguientes:

a) Organizar el sistema financiero y contable de la repartición, con sujeción a esta ley, ley de contabilidad y normas pertinentes.

b) Fiscalizar la recaudación e inversión de recursos observando todo gasto contrario a disposiciones legales o reglamentarias.

- Ley N° 4416 de Obras Públicas ARTÍCULO 77.- La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria....-

ARTÍCULO 78°.- Dentro de los Treinta (30) días corridos de realizada la recepción definitiva total o parcial, deberán liberarse los fondos de reparo en la medida que correspondiere. La mora de la Administración se producirá automáticamente y obligara al resarcimiento de los gastos que fueren consecuencia directa e inmediata de la misma o al pago de intereses a favor del contratista según la tasa fijada en el Artículo 64. La recepción definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el contratista. Dentro del mismo plazo se pondrá termino a las cuestiones económicas de la obra, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la obra.

-Ley N° 8706 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 2. Son objetivos de esta Ley, los siguientes: ... inc. e) Implementar un eficiente y eficaz sistema de control normativo, financiero, económico y de gestión del Sector Público Provincial, bajo el principio de controles previo y posterior.

-Honorable Tribunal de Cuentas. Pliego de Reparos del Ejercicio 2017.

Observación N° 29 del Pliego de Reparos del Ejercicio 2017, formulado por el H. Tribunal de Cuentas, que hace referencia a incumplimiento de instrucción Fallo 16830 – Anexo XIII – De la Situación de los Bienes del Hospital Nuestra Señora del Carmen, que se refiere a obras públicas concluidas registradas en Trabajo Público y no reclasificadas e incorporadas al patrimonio de la Obra Social.

Que como antecedente se puede citar:

- En fecha 24/05/2017 se dictó la Resolución N.º 902 del Honorable Directorio, mediante la que se dispuso trámite similar de la Obra de Ampliación y refuncionalización del



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Hospital Pediátrico Alexander Fleming. Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron las contrataciones.

- Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron las contrataciones.

Que la Secretaria de Asuntos Jurídicos concluye que se puede proceder al dictado de la Resolución que incorpore al Patrimonio de la OSEP y la Reclasificación Contable correspondiente, de las Obras descritas, conforme la normativa legal vigente y aplicable (Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias – Carta Orgánica de OSEP - Arts. 19° y 40° inc a) y j)), Ley N° 4416 de Obras Públicas (Arts. 77° y 78°), Ley N° 8706 de Administración Financiera, art 2 inc e)), Honorable Tribunal de Cuentas.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**- Incorporar al Patrimonio de la OSEP y su Reclasificación Contable correspondiente, de las Obras: “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE TABLEROS, CANALIZACIONES Y CABLEADO ELÉCTRICO HOSPITAL DEL CARMEN”, “REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DEL CARMEN”, “REFUNCIONALIZACIÓN TERAPIA INTENSIVA - AMPLIACION UNIDAD CORONARIA -CONSTRUCCIÓN CIRCULACIÓN EXCLUSIVA HEC” y de “TERMINACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN - HEC”, conforme la normativa legal vigente y aplicable (Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias – Carta Orgánica de OSEP - Arts. 19° y 40° inc a) y j)), Ley N° 4416 de Obras Públicas (Arts. 77° y 78°), Ley N° 8706 de Administración Financiera, art 2 inc e)), Honorable Tribunal de Cuentas. Atento lo informado por la Subdirección de Recursos Físicos y lo dictaminado ppor la Secretaria de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 2°**- Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Recursos Físicos llevaron a cabo los actos útiles y necesarios que correspondan atento lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°**- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°43– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:17-11-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-07376007-2022- Finalización de Obra y Ajuste contable

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>07376007-EX-2022</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
--------------------------------------	------------------------------------